



*Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa*

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho ingresan las presentes diligencias, hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), informando que, transcurrido el término correspondiente, no se recibió subsanación de la demanda. Sírvese proveer.

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Zulma".

Zulma Lucero Casas Rodríguez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), enero 18 de 2024

Monitorio N°:	2023-00184
Demandante:	Coolegales
Demandado:	José Guillermo Rodríguez Suárez
Asunto	Rechaza demanda

Conforme a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y considerando que la parte activa no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que inadmitió la demanda, dentro del término dispuesto para ello, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada de Coolegales contra José Guillermo Rodríguez Suárez, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Previa desanotación en los libros radicadores, procédase al archivo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por
anotación en el estado digital N. 01 De 19-
01-024

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria